



## DECRETO ALCALDICIO N° 294.-

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO  
SUBVENCIÓN MUNICIPAL "FODECO" 2022 AL CLUB  
ADULTO MAYOR "ROSA YAGAN".

PUERTO WILLIAMS; julio 06 de 2022.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- La Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas;
- El Reglamento Fondo de Desarrollo Comunitario;
- Proyecto Fodeco del Club Adulto Mayor "Rosa Yagán" que se denomina " Más vale Prevenir que lamentar";
- El Certificado de Personalidad de Vigencia de Personalidad Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 29 de marzo de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación;
- Que la Organización solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas asignatarias de fondos públicos, según consta en el Certificado de Inscripción emitido por el Ministerio de Hacienda, con fecha 31/03/2022;
- El Rol Único Tributario del Club Adulto Mayor "Rosa Yagán";
- El Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas N° 08, de fecha 28/04/2022, en el que consta que la Organización Comunitaria solicitante, no tiene rendición de cuentas pendientes por concepto de subvención municipal;
- El Balance Anual del año 2021;
- El Memorandum N° 158, de fecha 03/05/2021 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Acuerdo N° 54 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 04, de fecha 23 de mayo del año 2022;
- El Certificado N° 132, de fecha de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo N° 54;
- El Decreto Alcaldicio N° 224, de fecha 24/05/2022, que aprueba la entrega de subvención al Club Adulto Mayor "Rosa Yagan" Proyecto FODECO "Más vale prevenir que lamentar";
- El Convenio de otorgamiento de Subvención Municipal de fecha 04/07/2022, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Organización Comunitaria Club Adulto Mayor "Rosa Yagan".

### DECRETO

1° **APRUEBASE**, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL "FODECO"**, año 2022, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Organización Comunitaria Club Adulto Mayor "Rosa Yagan", Rut: 65.070.820-4, por la suma de **\$ 600.000; (Seiscientos mil pesos)**, destinada a financiar el Proyecto **FODECO "Más vale prevenir que lamentar"**, el cual se tiene por incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 04 de julio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams, y la Organización Comunitaria "**CLUB ADULTO MAYOR ROSA YAGAN**", Rut., N° 65.070.820-2, representada por su Presidente(a) don(a) **JOSÉ OYARZO GONZALEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 4.380.361-1, ambos con domicilio en calle Prat con Ricardo Maragaño; quienes han convenido lo siguiente:

**Primero:** Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, con la presentación al FODECO de su proyecto; y que éste haya sido seleccionado, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos), y que se entregará mediante cheque nominativo y en un solo pago.

**Segundo:** El nombre del proyecto objeto de la subvención es el siguiente:

"Más vale prevenir que lamentar"

**Tercero:** El presente convenio se ejecutará anualmente hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2022.

**Cuarto:** La organización comunitaria debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

**Quinto:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**Sexto:** El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en tres ejemplares de igual tenor y data.

De acuerdo a los antecedentes señalado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

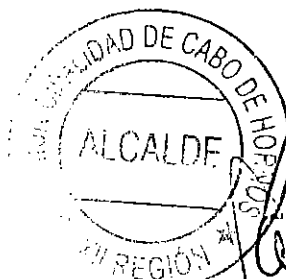


**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

PFA / LSP / POG / lsp

**Distribución:**

1. Club Adulto Mayor Rosa Yagan
2. Alcaldía
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría de Planificación Comunal
5. Secretaría Municipal
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Dirección de Control
8. Archivo Oficina de Partes



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**